

## **CONTRATO MARCO PARA EL OTORGAMIENTO DE CARTAS FIANZAS**

Conste que el presente documento privado denominado Contrato Marco para el Otorgamiento de Cartas Fianzas (EL CONTRATO) que celebran, de una parte la CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE MAYNAS S.A., con RUC N° 20103845328, con domicilio para todos los efectos legales en ..... de esta ciudad, que en adelante se le denominará LA CAJA, debidamente representada por los Funcionarios respectivos, cuyos datos de identidad se detallan en la parte final del presente contrato, según poder inscrito en la Partida Registral N° 11000506 del Registro de Personas Jurídicas y de la otra parte EL CLIENTE o PRESTATARIOS, con intervención de ÉL (LOS) FIADOR (ES) SOLIDARIO (S), cuyos datos de identidad también se detallan en la parte final del presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

### **PRIMERA.- OBJETO**

Por el presente documento LA CAJA, de acuerdo a la evaluación constante que realice de EL CLIENTE, podrá aprobar y concederle créditos indirectos bajo la modalidad de Carta Fianza, en cuyo caso a solicitud expresa de EL CLIENTE, LA CAJA emitirá una o más Cartas Fianza, hasta por el monto que en cada oportunidad indique EL CLIENTE, previa aprobación crediticia y/o de la línea de crédito, para garantizar operaciones propias o de terceros. Las cartas fianzas se emitirán según el texto modelo que tiene vigente LA CAJA o de acuerdo a los modelos que requiera EL CLIENTE, previa conformidad de LA CAJA.

La/s carta/s fianza tendrán el plazo de duración que LA CAJA establezca, pudiendo ser renovadas a criterio exclusivo de LA CAJA, no existiendo en este caso novación de la obligación que EL CLIENTE asume frente a LA CAJA, según carta/s fianza origina/es y, en consecuencia, su/s eventual/es renovación/es se encontrarán igualmente respaldadas por la garantía que pueda constituir EL CLIENTE a favor de LA CAJA, en caso esta última lo solicite por considerarlo necesario.

La solicitud de EL CLIENTE a que refiere esta cláusula será remitida a LA CAJA de acuerdo al formato que se consigna como Anexo N° 1, en carta original que EL CLIENTE declara aceptar como medio válido para obligarse, de acuerdo a los procedimientos que para el caso tenga establecido LA CAJA, quien se reserva el derecho de aceptar o rechazar la mencionada solicitud.

Las Cartas Fianzas que se emitan en el marco del presente contrato tendrán carácter de solidarias, incondicionales, irrevocables, indivisibles y de realización automática.

Es entendido que la/s carta/s fianza y su/s eventual/es renovación/es quedará/n automáticamente extinguidas y sin eficacia legal alguna a su/s respectivo/s vencimiento/s.

### **SEGUNDA.- EJECUCION DE LA FIANZA REEMBOLSO Y AUTORIZACIONES**

A requerimiento notarial o judicial del/de los beneficiario/s de la/s carta/s fianza LA CAJA pagará el importe total de la fianza o la cantidad menor que le pudieran solicitar; por consiguiente bajo ninguna circunstancia EL CLIENTE podrá solicitar a LA CAJA que se abstenga de efectuar dicho/s pago/s

EL CLIENTE renuncia a hacer valer contra LA CAJA cualquier excepción que hubiera podido oponer al/a los beneficiario/s de la/s carta/s fianza al tiempo de hacerse el pago.

Para efecto de la ejecución de la/s carta/s fianza por parte del/de los beneficiario/s, éste/éstos deberá/n comunicar este hecho notarialmente a EL CLIENTE de manera simultánea a la ejecución de la Carta Fianza.

EL CLIENTE reembolsará de inmediato y sin plazo alguno a LA CAJA cualquier suma que ésta tuviera que pagar como consecuencia de la/s carta/s fianza otorgada/s más los intereses compensatorios que se devenguen por el tiempo transcurrido entre la fecha en que se pague/n la/s carta/s fianza y la fecha en que se produzca su reembolso, así como las comisiones, gastos, costas y costos, según los términos pactados por las partes o, en su defecto, de acuerdo a lo establecido en el tarifario de LA CAJA.

LA CAJA podrá además cobrarle intereses moratorios a la tasa efectiva anual pactada entre las partes, sin que sea necesario requerimiento alguno para constituir en mora a EL CLIENTE, pues ésta se producirá automáticamente desde el momento en que LA CAJA efectúe el pago al/a los beneficiario/s de la/s carta/s fianza.

En el supuesto de ejecución de la/s carta/s fianza, LA CAJA cargará el importe de la suma pagada a el/los beneficiario/s más los intereses devengados y gastos en el/los depósito/s de ahorros y/o a plazo fijo que EL CLIENTE pueda haber afectado en garantía a solicitud de LA CAJA para efectos del otorgamiento de la(s) Carta(s) Fianza(s).

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, EL CLIENTE autoriza a LA CAJA para que pueda aplicar a la amortización o cancelación de las obligaciones provenientes de este contrato, los montos que pudieran existir en cualquiera de los depósitos de ahorro o a plazo fijo que mantenga en LA CAJA; así como toda cantidad que por cualquier concepto esté destinada a ser entregada o abonada a EL CLIENTE, sin reserva ni limitación alguna; y para tal efecto LA CAJA podrá en cualquier momento, y a su solo criterio, realizar la compensación entre los saldos deudores y acreedores que EL CLIENTE pudiera tener en los depósitos que mantenga abiertos en LA CAJA sin distinción de moneda. EL CLIENTE autoriza a LA CAJA a realizar las operaciones de cambio de moneda necesarias al tipo de cambio vigente en LA CAJA a las 12:00 p.m. del día en que se realice la respectiva operación

### **TERCERA.- PAGARES INCOMPLETOS**

EL CLIENTE en representación del crédito materia del presente contrato suscribe en la fecha y entrega a LA CAJA en este acto, un pagare incompleto, autorizando irrevocablemente a LA CAJA para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley de Títulos Valores, Ley 27287, y en la Circular N° G-0090-2001 pueda completarlo o integrarlo en el caso de que LA CAJA deba pagar cualquier suma como consecuencia de la/s carta/s fianza que emita a solicitud de EL CLIENTE. Para tal efecto, LA CAJA completará el pagaré en lo que concierne a la fecha de emisión, fecha de su vencimiento, el monto y las tasas de interés compensatorio y moratorio, conforme al acuerdo siguiente:

- a. El pagaré será completado por LA CAJA con el importe adeudado, consignando como fecha de emisión aquella en la cual LA CAJA haya pagado el importe total o la cantidad menor que haya sido requerida por el/los beneficiario/s de las carta/s fianza emitida/s en el marco del presente contrato, y como fecha de vencimiento aquella en la que se complete el título valor.
- b. El monto del Pagaré será completado con la suma que efectivamente pague LA CAJA al momento de honrar la/s carta/s fianza.

- c. Las tasas de interés compensatorio y moratorio serán aplicadas de acuerdo al tarifario de LA CAJA que se encuentre vigente a la fecha de emisión del referido pagaré.

EL CLIENTE declara que ha sido también informado de las disposiciones del artículo 10° de la Ley de Títulos Valores y disposiciones complementarias de la Superintendencia de Banca y Seguros sobre el llenado de títulos valores incompletos y que reciben en el acto copia del pagaré antes indicado, haciendo renuncia expresa al impedimento o limitación de su libre negociación.

#### **CUARTA.- ENTREGA DE CARTAS FIANZA**

EL CLIENTE autoriza expresamente a LA CAJA para que haga entrega de la/s cartas fianza emitidas en virtud de este Contrato a su representante legal o al apoderado debidamente facultado que EL CLIENTE designe.

#### **QUINTA.- DECLARACIONES DEL CLIENTE**

EL CLIENTE declara y garantiza ante LA CAJA la veracidad y exactitud de lo siguiente:

1. Que conoce a cabalidad la prohibición establecida en el artículo 217, inciso 5) de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (Ley N° 26702) que prohíbe a las empresas del sistema financiero garantizar las operaciones de mutuo dinerario que se celebre entre terceros, a no ser que uno de ellos sea otra empresa del sistema financiero, o un banco o una financiera del exterior y que, en consecuencia, las fianza y/o avales que solicitará a LA CAJA estarán destinados a garantizar obligaciones propias o de terceros diferentes a préstamos de dinero entre personas que no integran el Sistema Financiero.
2. Que, el propósito de las fianzas que solicitará, tal como se describe en la Cláusula Primera, consigna con veracidad y exactitud la naturaleza de las obligaciones garantizadas y que dichas garantías no serán destinadas, bajo ninguna circunstancia, en forma directa o indirecta, a respaldar operaciones de préstamos de dinero o cualquier otra forma de obtención de recursos líquidos de personas ajenas al Sistema Financiero o fianzas otorgadas a favor de otro garante que, a su turno, haya garantizado cualesquiera de dichas operaciones de préstamo de dinero.
3. Que las Cartas Fianza emitidas por LA CAJA bajo el presente Contrato, son independientes de cualquier otro Contrato suscrito entre EL CLIENTE y el Beneficiario.
4. Que se obliga a pagar las comisiones que se establezcan en las cartas de solicitud, conforme al Anexo N° 1, y demás gastos que por las operaciones a que se refiere el presente Contrato, LA CAJA tenga establecidos en su tarifario, sobre los que ha sido oportuna y debidamente informado, para lo cual desde ya acepta los cargos que LA CAJA efectúe en sus cuentas en moneda nacional y/o moneda extranjera por dichos conceptos, pudiendo realizar las operaciones de compraventa de moneda extranjera que correspondan, al tipo de cambio vigente en LA CAJA en dicha fecha.

5. En caso de requerir la reducción o ampliación del monto de la carta fianza y/o la prórroga de la misma, queda convenido que dichas modificaciones deberán contar con la previa aceptación de el beneficiario en forma escrita. De no ser así, la responsabilidad de EL CLIENTE no se considera reducida, ampliada y/o prorrogada, aún cuando LA CAJA, en estos casos, emita nueva fianza, salvo que la fianza original sea devuelta a LA CAJA, o que el beneficiario actúe en conformidad con el nuevo documento.
6. Que sus obligaciones ante LA CAJA se mantendrá vigentes durante todo el tiempo en que exista para ésta la contingencia de pago derivado de un requerimiento oportuno y válido, aún cuando no se hubiera hecho efectivo el pago de la fianza, hasta que dicho requerimiento se deje sin efecto mediante carta de desistimiento de parte del beneficiario de la fianza, con la devolución física del original de la misma o cuando la obligación de honrar la fianza hubiera prescrito de acuerdo a ley.

#### **SEXTA.- FIANZA SOLIDARIA**

Intervienen en el presente documento, el señor ..... y su cónyuge, señora ....., para constituirse en FIADORES SOLIDARIOS de EL CLIENTE, y recíprocamente entre sí, frente a LA CAJA, para garantizar todas las deudas y obligaciones provenientes del presente contrato; así como toda otra obligación, directa o indirecta que en el futuro pudieran asumir EL CLIENTE frente a LA CAJA, sin reserva ni limitación alguna.

#### **SETIMA.- PLAZO DE LA FIANZA Y RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION**

LOS FIADORES SOLIDARIOS declaran que la fianza por ellos constituida, mantendrá su vigencia hasta la total cancelación del crédito concedido a EL CLIENTE, así como de todas las deudas y obligaciones que éstos tengan o pudieran tener frente a LA CAJA, pues constituye su expresa voluntad, que LA CAJA se encuentre facultada para perseguir en todo momento la recuperación de lo que EL CLIENTE le adeuda, no pudiendo LOS FIADORES SOLIDARIOS demandar su liberación mientras todas las obligaciones asumidas por EL CLIENTE no estén totalmente cumplidas a satisfacción de LA CAJA.

Por consiguiente, LOS FIADORES SOLIDARIOS renuncian al beneficio de excusión así como a cualquier acción o excepción que trabe la ejecución de la fianza que este contrato regula, y especialmente, las que pudieran fundarse en prórrogas o renovaciones concedidas por LA CAJA a EL CLIENTE, en la falta de requerimiento privado, notarial o judicial, contra dicho deudor y en el abandono largo o breve del procedimiento que eventualmente iniciara LA CAJA.

#### **OCTAVA.- JURISDICCION**

EL CLIENTE y LOS FIADORES SOLIDARIOS renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a los jueces y tribunales de ésta ciudad para los efectos legales que deriven del presente contrato y de su ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas con LA CAJA.

EL CLIENTE y LOS FIADORES SOLIDARIOS señalan como domicilio los indicados en este contrato, donde se les cursarán las comunicaciones que fueren necesarias, así como las comunicaciones relacionadas con las variaciones o modificaciones de tasas de interés, comisiones, gastos y penalidades y en general las condiciones del presente contrato.

EL CLIENTE y LOS FIADORES SOLIDARIOS se obligan a comunicar a LA CAJA mediante carta notarial la variación de su domicilio en un plazo máximo de 30 días de producida dicha variación, que necesariamente deberá estar ubicado en el radio urbano de esta ciudad, bajo las responsabilidades civil y/o penal a que hubiera lugar, caso contrario las comunicaciones, acciones o notificaciones que se efectúen en el domicilio conocido por LA CAJA se entenderán como válidas

.....de.....de.....

### **LOS PRESTATARIOS**

Nombres y Apellidos/Razón Social:

.....

Nombre del Representante: .....

.....

Doc. Identidad: .....

Domicilio:.....

RUC: .....

FIRMA:.....

Nombres y Apellidos/Razón Social:

.....

Nombre del Representante: .....

.....

Doc. Identidad: .....

Domicilio:.....

RUC: .....

FIRMA:.....

Nombres y Apellidos/Razón Social:

.....

Nombre del Representante: .....

.....

Doc. Identidad: .....

Domicilio:.....

RUC: .....

FIRMA:.....

Nombres y Apellidos/Razón Social:

.....

Nombre del Representante: .....

.....

Doc. Identidad: .....

Domicilio:.....

RUC: .....

FIRMA:.....

**LOS FIADORES SOLIDARIOS:**

Nombres y Apellidos/Razón Social:

.....

Nombre del Representante: .....

.....

Doc. Identidad: .....

Domicilio:.....

RUC: .....

FIRMA:.....

Nombres y Apellidos/Razón Social:

.....

Nombre del Representante: .....

.....

Doc. Identidad: .....

Domicilio:.....

RUC: .....

FIRMA:.....

Nombres y Apellidos/Razón Social:

.....

Nombre del Representante: .....

.....

Doc. Identidad: .....

Domicilio:.....

RUC: .....

FIRMA:.....

Nombres y Apellidos/Razón Social:

.....

Nombre del Representante: .....

.....

Doc. Identidad: .....

Domicilio:.....

RUC: .....

FIRMA:.....

\_\_\_\_\_  
p. LA CAJA

\_\_\_\_\_  
p. LA CAJA